



Sabanalarga, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00-00283
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: GERMAN CEPEDA YANCE y ISMAEL CEPEDA ALGARIN

**ASUNTO:**

Fija nueva fecha de audiencia

**CONSIDERACIONES:**

De acuerdo con el informe secretarial y revisado el proceso se puede observar que mediante auto de fecha 14 de septiembre del año 2021, se fijó fecha para llevarse a cabo la audiencia inicial, por motivos de que el juzgado tenía una audiencia preliminar penal para la misma hora, esta no pudo ser realizada.

Como consecuencia, se reprogramara nueva fecha para la audiencia para el día 04 de noviembre del corriente año, a las 10:00 am, la cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la podrá observar en la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizara en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga.

Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga o en el lugar donde se encuentren.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** REPROGRAMAR nueva fecha para audiencia inicial, por lo antes expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** FÍJESE el día 04 de noviembre del año 2021, a partir de las 10:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. La



cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la cual también podrá ser visible a través de la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizará en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga, deberá comparecer por dicho medio las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en 372-7 del C.G.P. Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
SABANALARGA, ATLANTICO

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 137  
en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.  
Sabanalarga, 26 de octubre de 2021

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO  
Secretario

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4269f6b410bdc52c82d119ffb6cb8cddb259253f6c444c6aa92e657b17555ef9**

Documento generado en 25/10/2021 05:11:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**